



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de enero de 2015
Español
Original: francés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º periodo de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”

Declaración presentada por la Association de défense des droits de l'homme, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.



Declaración

La Association de Défense des Droits de l'Homme vio la luz en 2000 y se propuso como misión combatir los atentados contra los derechos humanos, en particular la discriminación. A finales de 2003, decidió concentrarse principalmente en combatir la islamofobia por razón del aumento continuo de actos antimusulmanes y de la falta de compromiso de las asociaciones tradicionales de lucha contra el racismo en este ámbito.

El racismo antimusulmán ha experimentado un recrudecimiento agudo a partir de 2009, como avalan nuestros informes anuales (con un incremento del 47,3% entre 2012 y 2013) y los informes de la Commission Nationale Consultative des Droits de l'Homme y de Amnistía Internacional.

El listado anual de actos islamófobos pone de relieve que en la expresión de la islamofobia se conjugan dos criterios discriminatorios: la confesión y el género. En alrededor del 80% de esos casos, la víctima es una mujer, y mayoritariamente una mujer con velo.

La islamofobia se manifiesta en todas las esferas de la vida ordinaria, en forma de negación del acceso a la instrucción, la educación, la formación, el acompañamiento escolar, el empleo, la salud, el matrimonio, la nacionalidad, la jornada de preparación para la defensa ciudadana o el ocio, o en forma de agresiones verbales y físicas.

Por tanto, la islamofobia tiene por característica el impedir la realización efectiva de la igualdad entre los sexos y la autonomía de las mujeres.

Hay dos leyes prohibitorias importantes que han concurrido en la legalización de prácticas discriminatorias y en la descalificación generalizada de las mujeres que portan velo en todos los sectores de la vida ordinaria, sobre todo los sectores político, institucional, civil, económico, social y cultural: la ley de 15 de marzo de 2004, en virtud de la cual se prohíbe a los alumnos de la enseñanza pública primaria y secundaria portar atuendos o signos religiosos ostensibles (conocida como “ley contra el velo en la escuela”), y la ley de 11 de octubre de 2010, en virtud de la cual se prohíbe ocultar el rostro en el espacio público (conocida como “ley contra el velo integral”).

Hoy en día, el conjunto de la esfera política francesa está cerrado a las musulmanas que portan velo, con excepción de algunos casos locales raros, como el de la concejala de derechas que portaba velo en el ayuntamiento de Ezanville, que, en una reunión del ayuntamiento de 2014, fue boicoteada por la oposición, que adujo como pretexto una interpretación radical del laicismo según la cual las creencias individuales se deben limitar estrictamente a la esfera privada. En 2009, la decisión del Nuevo Partido Anticapitalista, un partido de extrema izquierda, de presentar a Ilham Moussaid como cabeza de lista por Vaucluse en las elecciones regionales suscitó unas reacciones tan hostiles que la Sra. Moussaid, cuya candidatura no gozaba de respaldo unánime ni siquiera en sus propias filas, tuvo que retirarse de la campaña.

Los servicios encargados de otorgar la ciudadanía también son escenario de abusos de poder y de discriminación, pues en ellos se subordinan las entrevistas a la retirada del pañuelo o se niega la solicitud de ciudadanía por portar velo.

La manifestación de esas creencias, considerada sospechosa por los poderes públicos, también puede justificar el rechazo a celebrar matrimonios en una alcaldía o la multiplicación de las audiencias antes de la ceremonia.

Las muchachas a quienes se llama a conocer los cuerpos del ejército cuando se acerca su mayoría de edad ven como su participación en la jornada de preparación para la defensa ciudadana se supedita a la retirada del velo. La Federación Francesa de Fútbol niega a sus deportistas el derecho a jugar con velo, en nombre del laicismo.

Siguiendo el ejemplo de las instituciones públicas, algunas asociaciones, como Secours populaire o los Restos du coeur (Restaurantes del Corazón), que ayudan a los más desfavorecidos, rechazan el voluntariado de las mujeres que portan velo y las remiten al Secours islamique.

En las escuelas públicas de enseñanza primaria, se prohíbe sistemáticamente a las madres con velo hacer de acompañantes en las salidas escolares y a veces esas madres se topan con las mismas dificultades cuando van a recoger a sus hijos o desean asistir a las reuniones entre padres y profesores.

Tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria, las jóvenes musulmanas, a pesar de que se desprenden del velo al entrar en el recinto de aquellos, sufren reproches frecuentes por su manera de vestir, que es considerada ostensiblemente religiosa por el personal docente. Paños demasiado grandes para cubrir el cabello, faldas demasiado largas, demasiado oscuras (a veces denominadas “faldas islámicas”), vestidos demasiado holgados, etc., son otros tantos motivos que justifican exclusiones internas o definitivas, lo que da lugar a la desescolarización de esas muchachas o a perturbaciones en su escolarización, por no hablar de las secuelas psicológicas que se derivan de esas agresiones simbólicas.

Los establecimientos de enseñanza superior, públicos o privados, también ejercen discriminación contra las maneras de vestir consideradas demasiado islámicas.

En Francia, la mujer está muy discriminada en el mundo laboral, sobre todo en cuanto al sueldo y las perspectivas de ascenso. Las musulmanas que portan velo sufren, además, discriminación por su filiación étnica, social y religiosa. Y así, tienen totalmente impedido el acceso a un empleo en el sector público por el hecho de manifestar su confesión religiosa. Las empresas privadas consideran, en su gran mayoría, que la contratación de empleadas con velo empaña su imagen. En la jurisprudencia se califica el portar velo cuando se trata con clientes como una de las causas admisibles de despido y se admite también la prohibición de portar velo cuando se trata con niños dictada por el reglamento interno de una guardería privada (fallo del tribunal de casación de 16 de junio de 2014). Es evidente que una mujer con velo no puede trabajar en Francia, lo que lesiona gravemente su independencia económica y social e induce indirectamente el desinterés por la educación, la instrucción y la formación entre las niñas y las jóvenes, que nunca podrán poner el broche final a sus estudios con una carrera profesional.

Las mismas exigencias se formulan ilegalmente respecto del acceso a la salud, por parte de algunos profesionales; del acceso al ocio (recintos deportivos, boleras, restaurantes...), o del acceso a las autoescuelas para obtener la licencia de conducir, que es un medio de adquirir autonomía para las mujeres...

El efecto principal de la ley de 11 de octubre de 2010 ha sido el de impedir la libre circulación de las mujeres que portan velo integral y someterlas a controles policiales de identidad, que a veces son abusivos, humillantes y violentos.

La violencia física que vienen ejerciendo desde 2013 contra las mujeres de confesión musulmana que portan velo mayoritariamente en el espacio público tanto vecinos como desconocidos o policías es sintomática del aumento de los actos sexistas e islamófobos, que se produce ante la indiferencia de los poderes públicos y los medios de difusión, los cuales siguen transmitiendo prejuicios contra las musulmanas. Incluso cuando son víctimas, su palabra es secuestrada o puesta en duda. Por ejemplo, después de la serie de agresiones físicas contra mujeres ocurridas en Argenteuil, en mayo y junio de 2013, los medios de difusión no otorgaron crédito a las declaraciones de la última víctima, que estaba embarazada en el momento de los hechos y que posteriormente perdió a su hijo.

Estadísticas:

Alrededor del 80% de los actos islamófobos se dirigen contra una mujer.

Más del 50% tienen lugar en los servicios públicos y, de ellos, más del 20%, en el sector de la educación y más del 15%, en la enseñanza superior.

Recomendación:

- Que los poderes públicos y las más altas esferas del Estado condenen, de manera firme y pública, los actos de discriminación y de agresión dirigidos contra las mujeres que portan velo
- Atribuir a la lucha contra la islamofobia el rango de prioridad nacional, igual que se lo atribuye a la lucha contra las demás formas de discriminación.
- Hacer un estudio sobre la situación (cuantitativa y cualitativa) de la islamofobia en Francia (respecto de las mujeres).
- Instar a los cuerpos policiales a que registren las denuncias utilizando una nomenclatura precisa, a fin de facilitar la elaboración de estadísticas sobre las agresiones que sufren las mujeres (musulmanas).
- Elaborar estudios sobre la violencia de carácter racial que sufren las mujeres.
- Velar por que no se vote ninguna otra ley que estigmatice a las musulmanas y restrinja sus libertades fundamentales.
- Supervisar la eficacia de la imposición de sanciones judiciales y administrativas contra las instituciones y las organizaciones que discriminen o estigmaticen a las mujeres por su religión (o por lo que se interprete como tal).
- Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación que ejerza contra las mujeres (musulmanas) una persona, una organización o una empresa.

- Tomar todas las medidas apropiadas para derogar las leyes de 15 de marzo de 2004 y 11 de octubre de 2010, así como toda disposición normativa que discrimine a las mujeres.
-